



# LA PESCA EN EXTREMADURA

Lo que debes saber antes de pescar en esta región.



Documento creado en **diciembre de 2023**  
y revisado en **junio de 2024**

 Junta de Extremadura  
 *Servicio en Pesca y Acuicultura*



LO PRIMERO DE TODO...

# OBTENER LA LICENCIA DE PESCA

- A diferencia de la licencia de caza, **NO REQUIERE EXAMEN.**
- Al solicitarla, **te comprometes a cumplir la normativa** establecida en relación a la pesca (hablaremos de ello más adelante).
- Para obtenerla, puedes consultar las instrucciones en nuestra web oficial: [pescayrios.juntaextremadura.es](https://pescayrios.juntaextremadura.es)
- **Debes llevarla contigo siempre que vayas a pescar**, junto con los **dípticos informativos** y tu **DNI** u otro documento identificativo.



## IMPORTANTE

- IR A PESCAR SIN LA LICENCIA DE PESCA PUEDE SUPONERTE UNA SANCIÓN, ASÍ QUE ¡NO TE ARRIESGUES!
- NO SE PERMITE LA PESCA DE CIERTAS ESPECIES, Y DEBES TENER CLARO CUÁLES SON. Para ello debes llevar los dípticos informativo en papel o en pantalla.

# NORMATIVA

La normativa sobre la pesca se rige en función de la **Orden de Vedas** y de la **Ley de Pesca y Acuicultura** vigentes, que puedes consultar en nuestra web en el apartado de **"Normativa"**.

Sin embargo, antes de consultar esos documentos, es importante que le eches un vistazo a nuestros sencillos **DÍPTICOS INFORMATIVOS**, donde encontrarás lo esencial en relación a la legislación y que puedes llevarte fácilmente contigo cada vez que vayas a pescar.

**INDICACIONES BÁSICAS PARA LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EXTREMADURA (2023)**

Este díptico recuerda algunas indicaciones básicas para quienes vayan a disfrutar la práctica deportiva la pesca en canchales, riberas, embalses, etc. y que se rigen por la legislación y normativa asociada.

2.- Los cangrejos se pueden pescar con 10 reteles como máximo por pescador tendidos en menos de 100 metros. Los cangrejos no se pueden soltar, ni transportar en vivo, ni usar como cebo. Se prohíbe la carmaza de peces continentales en cualquier forma o estado.

No se permite pescar desde puentes u otros pasos pavimentados y abiertos al tráfico, ni tampoco a menos de 25 metros de escalas o pasos de peones. En época de remonte o desove de peces no se pisarán las raseras o chorreras, y se soltarán los peces de interés natural y regional. Siempre las actividades deben soltarse y las inversiones retirarse en seco.

**ESPECIES PESCADABLES 2023 (ESPECIES PARA LA PESCA DEPORTIVA EN EXTREMADURA)**

Especies de INTERES REGIONAL	TALLAS (en centímetros)	CUPOS (por pescador y día)
<b>TRUCHAS COMUNES</b> <i>Salmo trutta</i>	21 cm (sin muerte en aguas libres)	3 (sin muerte en aguas libres)
<b>TENCAS</b> <i>Tinca tinca</i>	15 cm	10
<b>PARDILLAS</b> <i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	6 cm	15
<b>CACHOS, BORDALLOS</b> (cuenca del Tajo) <i>Squalius pyrenaicus</i>	8 cm	15

**ESPECIES DE INTERES NATURAL**

Especies de INTERES NATURAL	TALLAS (en centímetros)	CUPOS (por pescador y día)
<b>BOGAS</b> (del Guadiana y del Tajo) <i>Pseudochondrostoma sp.</i>	12 cm	10
<b>BARBOS</b> (común, comizo, gitano y cabeceicorto) <i>Luciobarbus ssp.</i>	18 cm	10
<b>CALANDINOS</b> <i>Squalius alburnoides</i>	6 cm	15

**OTRAS ESPECIES SIN LIMITACION POR TALLA, CUPO O TEMPORADA, EN EL AMBITO DE:**

ESPECIES	AMBITO
<b>GOBIOS</b> <i>Gobio gobio</i>	EN TODAS LAS AGUAS
<b>GAMBUSIAS</b> <i>Gambusia holbrooki</i>	EN LAS AGUAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE ANTES DE 2007
<b>CARPINES</b> <i>Carassius auratus</i>	
<b>CARPAS</b> <i>Cyprinus carpio</i>	
<b>TRUCHAS ARCOIRIS</b> <i>Oncorhynchus mykiss</i>	
<b>BLASES (BLACK-BASS, BASES)</b> <i>Micropterus salmoides</i>	GRANDES EMBALSES DEL GUADIANA: Peña del Aguila, Sierra Brava, Cijara, Puerto Peña, Orellana, La Serena, Del Zújar, Los Canchales, Alange y Alqueva, Y DEL TAJO: Gabriel y Galán, Guijo, Valdeobispo, Jerte o Plasencia, Borbollón, Alcántara, Cedillo, Arrocampo, Torrejón-Tajo, Torrejón-Tiétar y Valdecañas.
<b>LUCIOS</b> <i>Esox lucius</i>	

**ESPECIES NO PESCADABLES 2023 (ESPECIES QUE NO SON OBJETO DE PESCA DEPORTIVA)**

**ESPECIES PROTEGIDAS** (Obligada devolución inmediata a sus aguas)

CACHOS en cuenca del Guadiana ( <i>Squalius pyrenaicus</i> )
COLMILLEJAS DEL ALAGÓN ( <i>Cobitis vettonica</i> )
COLMILLEJAS, LAMPREHUELAS ( <i>Cobitis paludica</i> )
JARABUGOS ( <i>Anaecypris hispanica</i> )
FRAILES ( <i>Salapia fluviatilis</i> )
CANGREJO AUTÓCTONO ( <i>Austropotamobius pallipes</i> )
SÁBALOS ( <i>Alosa alosa</i> )
ANGUILAS ( <i>Anguilla anguilla</i> )
PEJERREYES ( <i>Atherina boyeri</i> )
ESPINOSOS ( <i>Gasterosteus aculeatus</i> )
SABOGAS ( <i>Alosa fallax</i> )
ALBURES ( <i>Mugil cephalus</i> )
LAMPREAS MARINAS ( <i>Petromyzon marinus</i> )
ESTURIONES exiguos en Extremadura ( <i>Acipenser sturio</i> )
LAMPREAS DE RÍO exiguas ( <i>Lampreta fluviatilis</i> )

ES OBLIGATORIA SU INMEDIATA DEVOLUCIÓN A LAS AGUAS DE PROCEDENCIA

**ESPECIES INVASORAS** (NO se permite su devolución ni transporte en vivo)

LUCIOPERCAS ( <i>Sander lucioperca</i> )
SILUROS ( <i>Silurus glanis</i> )
PERCASOLES ( <i>Lepomis gibbosus</i> )
PECES GATO NEGROS ( <i>Ameiurus melas</i> )
PECES GATO PUNTEADOS ( <i>Ictalurus punctatus</i> )
ALBURNOS ( <i>Alburnus alburnus</i> )
PARVAS, PECES CHINOS ( <i>Pseudorasbora parva</i> )
CANGREJOS ROJOS ( <i>Procambarus clarkii</i> )
CANGREJOS SEÑAL ( <i>Pacifastacus leniusculus</i> )

\* CUALQUIER OTRA ESPECIE DE PECES O CANGREJOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE DÍPTICO INFORMATIVO

**PROHIBIDA SU DEVOLUCIÓN EN TODAS LAS AGUAS SIN EMBALSAR ARTIFICIALMENTE (por lo general en las aguas corrientes) Y EN LAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE TRAS 2007**

**PROHIBIDA SU DEVOLUCIÓN FUERA DE LOS GRANDES EMBALSES (reseñados con las especies pescables)**

**DÍPTICO DE PECES EN EXTREMADURA**

**Instrucciones:** En cada paso se debe elegir entre los apartados a y b (a veces también c y d) que mejor encaje con el pez que se quiere identificar. Del apartado elegido sale una flecha que nos indicará el paso de la clave al que se debe dirigir a continuación.

**Esquema general de un pez:**

**GUÍA DE PECES:**

**PESCAARIOS:**

1

2

4

a. Cuerpo serpentiniforme → Anguila

b. Cuerpo fusiforme

a. Una sola aleta dorsal

a. Aleta dorsal alargada → Carpin

b. Aleta dorsal no alargada

c. Dos aletas dorsales

a. 2ª aleta dorsal

b. 2ª aleta dorsal

a. Con línea lateral

b. Sin línea lateral

a. Un par de barbiliones → Tenca

b. Sin barbiliones → Gobio

a. Boca inferior con lámina córnea → Boga

b. Boca superior o terminal → Pardilla

a. Base de la aleta anal dos veces la base de la dorsal → Alburno

b. Base de la aleta anal igual que la base de la dorsal

a. Sin línea lateral → Sábalo

b. Línea lateral incompleta → Jarabugo

c. Línea lateral recta → Pseudorasbora

d. Línea lateral curva

a. Base de la aleta dorsal con línea oscura → Calandino

b. Base de la aleta dorsal sin línea oscura → Cacho

a. Aletas dorsal y anal alargadas → Chanchito

Con escamas

# ¿DÓNDE PUEDO PESCAR?

## AGUAS LIBRES ✓

Tendrán la consideración de aguas libres para la pesca todas aquellas que no están sometidas a régimen especial, aun cuando estén materialmente rodeados por predios de propiedad privada.

Son las que ves en azul en el mapa.

## AGUAS EN RÉGIMEN ESPECIAL

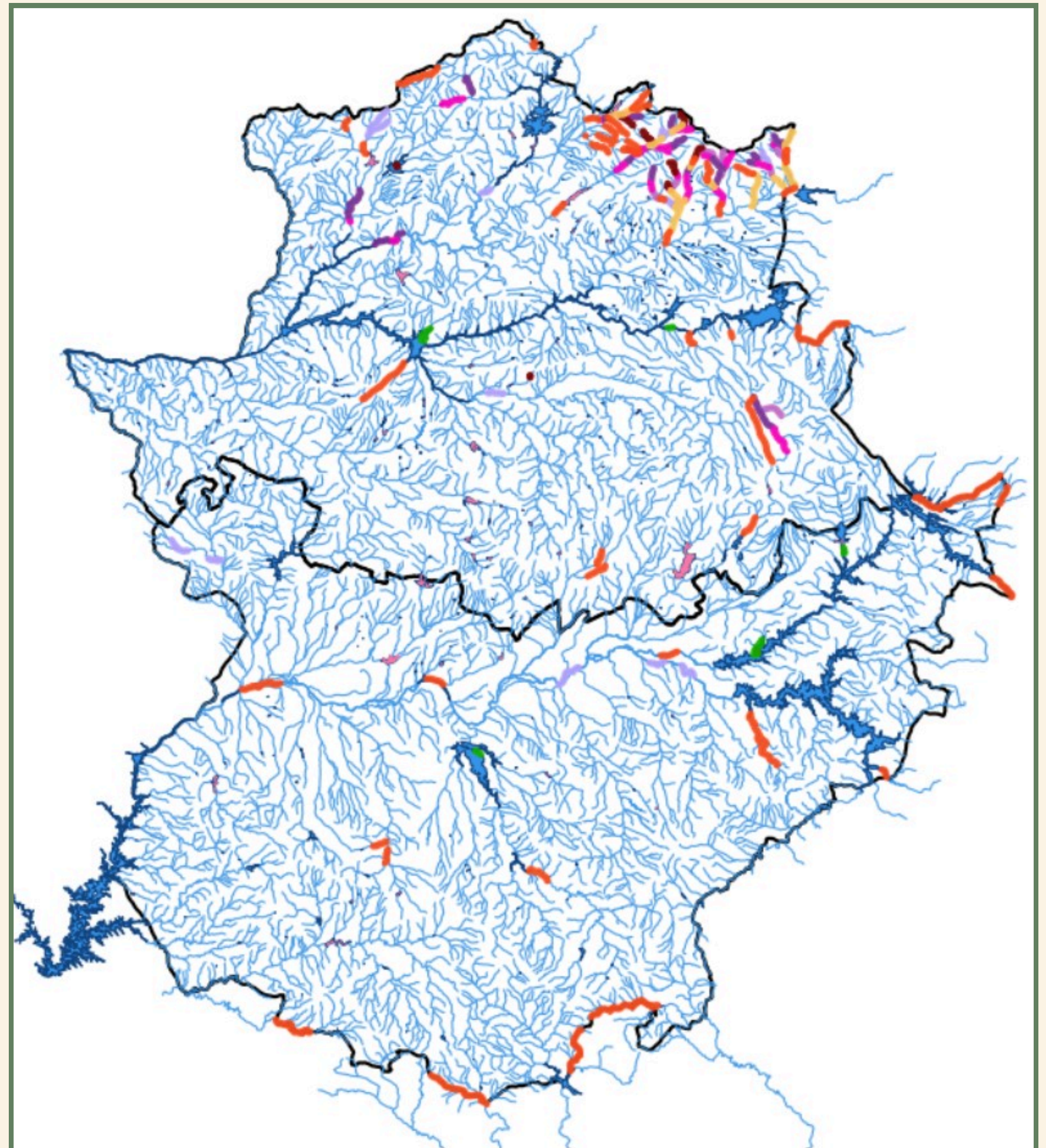
- COTOS DE PESCA ✓

- Vedados de pesca X

- Escenarios de concurso X / ✓

- TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE X / ✓

- Balsas y charcas abrevaderos X



Puedes consultar este mapa en [visorpescaarios.juntaextremadura.es/](http://visorpescaarios.juntaextremadura.es/)

# COTOS DE PESCA ✓

Son masas de agua en las que la intensidad de la práctica de la pesca, así como el volumen de capturas y el número de pescadores, está regulado con el fin de realizar un aprovechamiento ordenado y sostenible de los recursos piscícolas.

Los gestiona la Junta de Extremadura en colaboración con las **Sociedades de Pesca**.

Si quieres pescar en un coto:

- Debes sacar el **PERMISO DIARIO DEL COTO** y llevarlo junto con tu licencia de pesca y DNI.
- Este permiso lo puedes obtener en los CENTROS DE EXPEDICIÓN que se especifican en su plan de gestión.
- Puedes consultar las **tasas** de los permisos y los **planes** de gestión en nuestro apartado de la web ["Cotos de Pesca"](#)
- De manera excepcional, en algunos cotos de pesca se puede obtener el permiso diario a través del modelo 50 electrónico. Consulta cuáles son en nuestra web.



## IMPORTANTE

Las condiciones para la práctica de la pesca en los Cotos se establecen mediante sus respectivos Planes Técnicos de Gestión (PTG), conocidos generalmente como **"PLAN DEL COTO"**, pudiendo diferir de las recogidas en la Orden de Vedas.

Puedes consultar el Plan de cada coto en el ["Listado"](#) de nuestra web.

# VEDADOS X

Son las masas de agua establecidas anualmente por la Orden General de Vedas y por los planes de los cotos de pesca, en los que **de manera temporal o por temporadas piscícolas completas, esté PROHIBIDA LA PESCA** de todas o algunas de las especies por razones de orden hidrobiológico, de pesca científica o educativo.

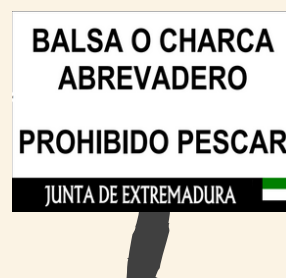
Más información en el apartado [“Tramos vedados”](#) de nuestra web.



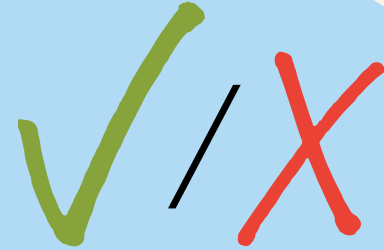
Existen vedas de todo el año, vedas por temporada y cupo, vedas en masas de recría de peces...

# X BALSAS Y CHARCAS ABREVADERO

Son aquellas masas de agua situadas en **explotaciones agropecuarias** dedicadas exclusivamente al servicio de las mismas y en las que **en ningún caso se podrá pescar**, ni siquiera por parte de los titulares de la finca.



Más información en el apartado [“Charcas abrevadero”](#) de nuestra web.

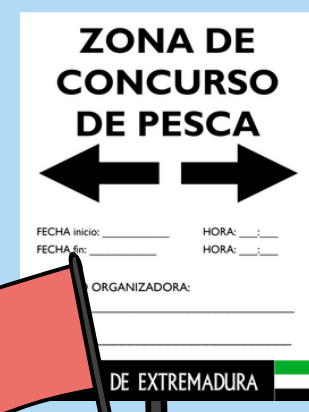


# ESCENARIOS DE CONCURSOS

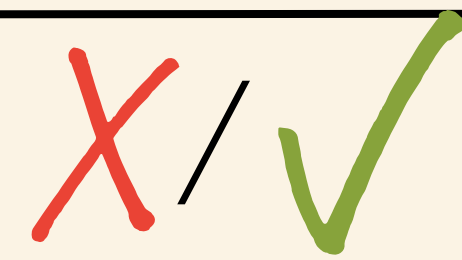
Son aquellos tramos o masas de agua dedicados preferentemente a la celebración de competiciones deportivas de pesca debidamente autorizadas y a los entrenamientos necesarios para la realización de estas pruebas. **NO SE PUEDE PESCAR durante la celebración de un concurso** para no interferir con su pesca, ya que tienen autorización para acotar esa zona.

**Deben estar correctamente señalizados**, ¡así que no tendrás problema en identificarlos!

Más información en el apartado ["Concursos de pesca"](#) de nuestra web.



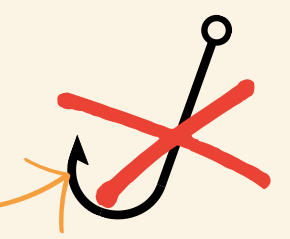
# TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE



En estos tramos se puede pescar si solo se **DEVUELVEN VIVOS A LAS AGUAS** de procedencia los peces capturados de las categorías de interés regional, interés natural u otras especies que así figuran en su régimen especial, además de las especies amenazadas, que deben devolverse inmediatamente a sus aguas de origen en cualquier tramo de pesca.

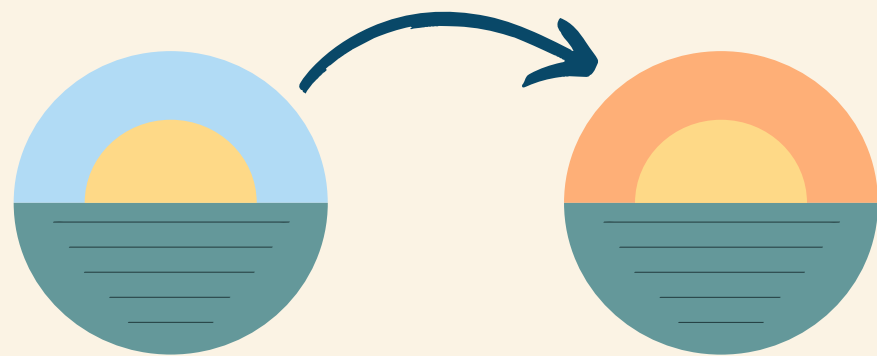
En los tramos de pesca sin muerte sólo se podrá utilizar cebo artificial con anzuelo sencillo sin muerte o arponcillo y no se podrán portar costeras o equipamientos análogos específicos para conservar las capturas.

Anzuelo con muerte



Más información en el apartado ["Tramos sin muerte"](#) de nuestra web.

# ¿A QUÉ HORAS?



Con carácter general, el horario hábil de pesca es el comprendido **entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.**

De manera excepcional, desde puesto fijo se establecen con horario libre de pesca (también conocido como "**PESCA NOCTURNA**") los respectivos Tramos que figuran en el anexo II de la Orden de Vedas.

Puedes consultar estos tramos en el apartado ["Tramos de Pesca con horario libre"](#).



Si vas a usar un **RESGUARDO DE PESCA**, asegúrate de leer la normativa y la circular que fija los criterios sobre los complementos de resguardo para pescadores en acción de pesca desde puesto fijo.

# BASURAS

De forma general, está **prohibido ocupar puestos fijos que contengan basuras en un entorno de 5 metros**, por lo que deberás limpiar tu zona antes de ponerte a pescar.



Tampoco se está permitido arrojar o verter basuras o residuos a las aguas o sus inmediaciones, ya sean sólidos o líquidos; así que recuerda siempre **volver con ellos a casa para su reciclado**.



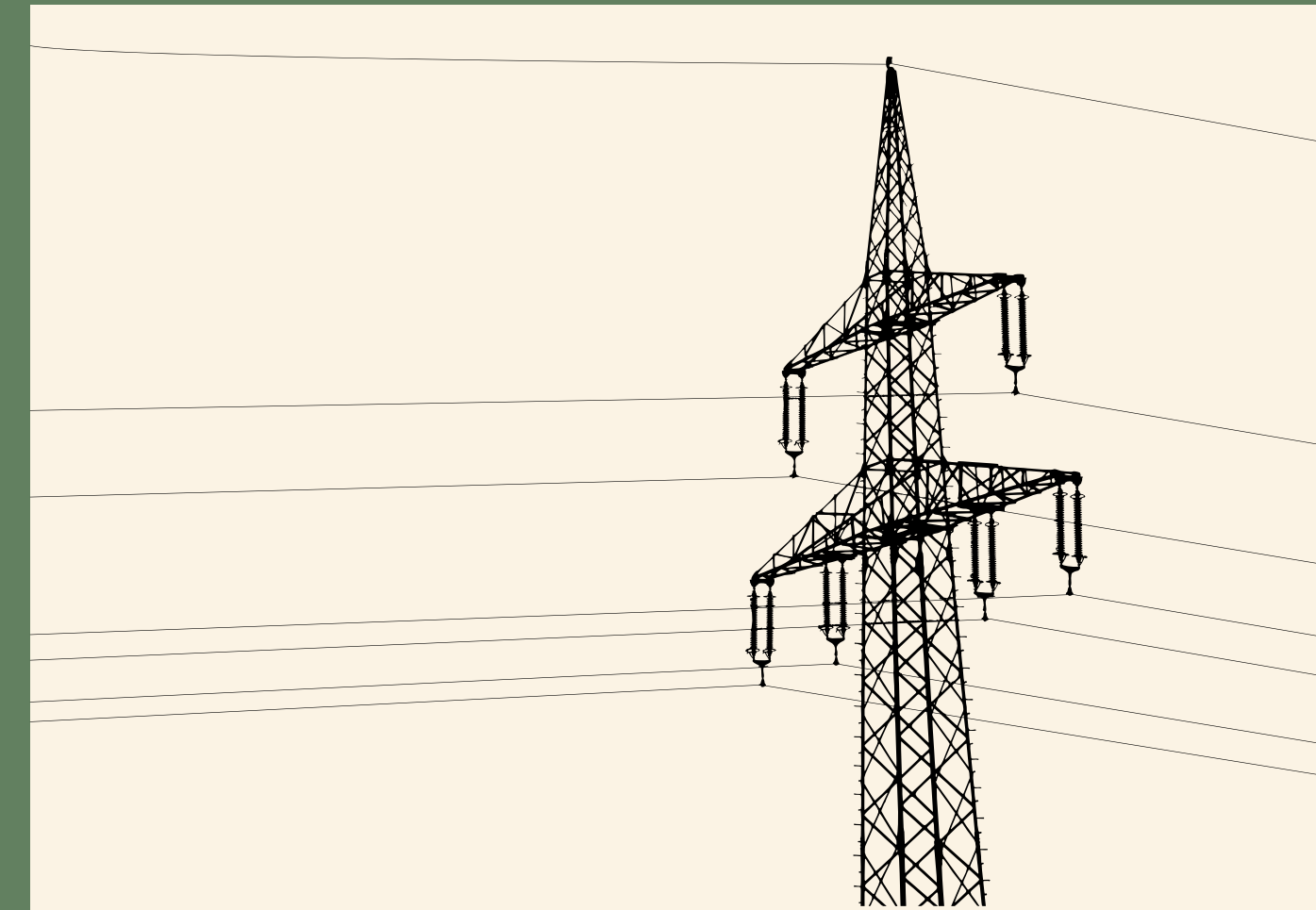
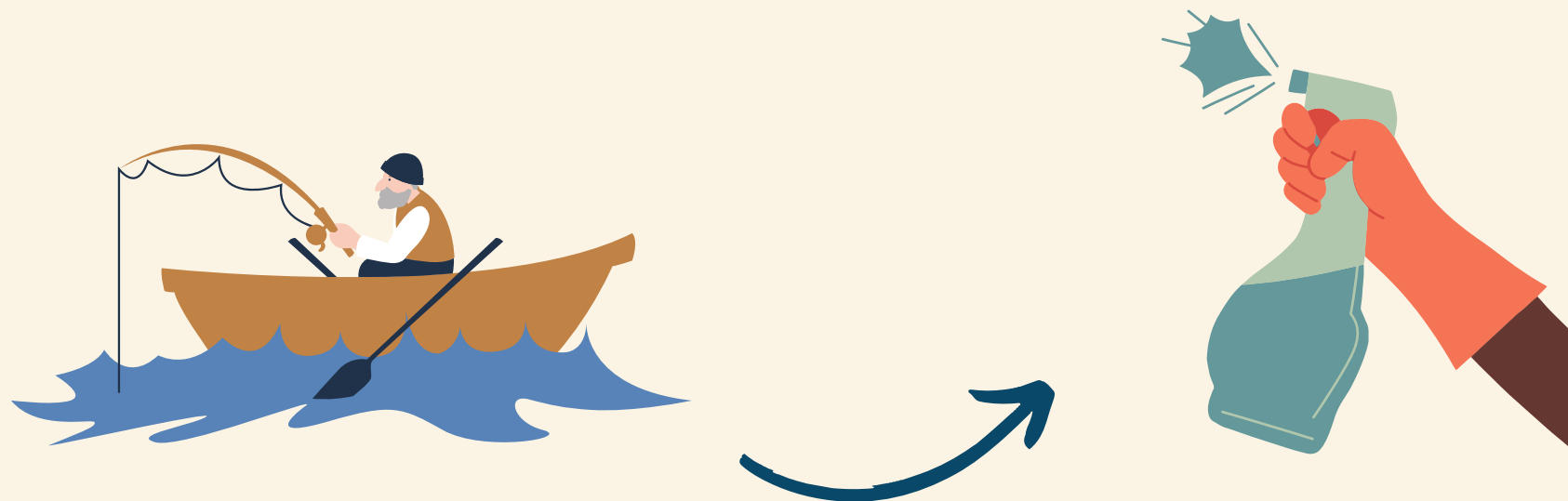
# OTRAS CONSIDERACIONES

Se **prohíbe hacer hogueras con viento o pasto seco**, y nunca en verano, **así como acampar** en las orillas aunque sea para pescar.

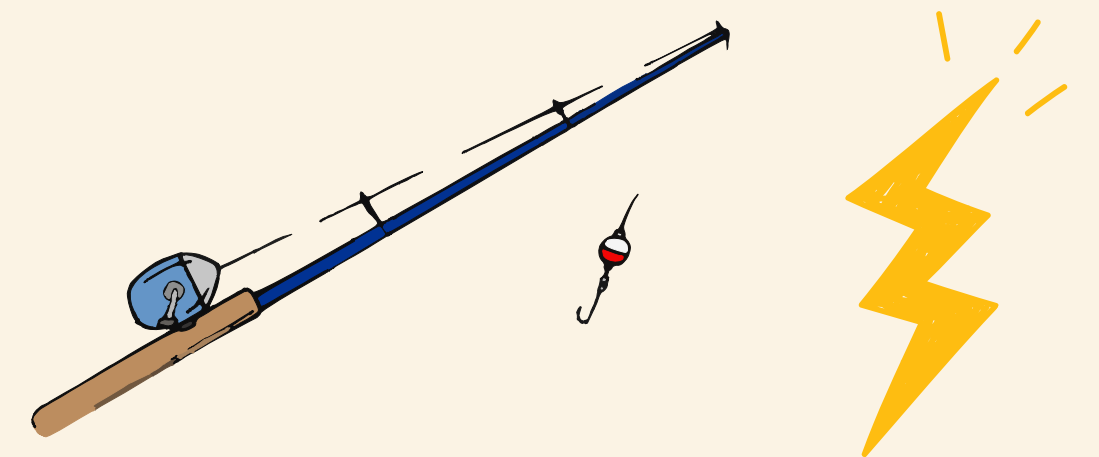


Al objeto de prevenir las especies acuáticas exóticas invasoras, las embarcaciones y elementos de flotación están obligadas a cumplir los **protocolos de desinfección** establecidos por las respectivas Confederaciones Hidrográficas.

Más información en el apartado [“Navegación”](#) de nuestra web.



**Extrema la precaución** cuando pesques cerca de una **línea eléctrica**. Si tocas o te aproximas a los conductores de las líneas pueden producirse descargas eléctricas, con grave riesgo para ti y para las personas que estén cerca.



Si quieres saber más, consulta el siguiente [díptico](#).

# CONTACTO

Si tienes alguna otra duda, puedes consultar nuestra web [PESCA Y RIOS EN EXTREMADURA](http://PESCA Y RIOS EN EXTREMADURA), mandar un correo a [pescayrios@juntaex.es](mailto:pescayrios@juntaex.es) o llamar a los teléfonos de contacto que aparecen en la página.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

## Pesca y Ríos en Extremadura

Contacto Directorio Carta de servicios Acceder

Inicio Práctica de la pesca Formación en pesca y ríos Cartografía Planificación y gestión Acuicultura Normativa Impresos y enlaces

Escuela de pesca

Visor de mapas

Centro de interpretación

Cotos

Peces de Extremadura

Acuicultura

Orden de Veda

Licencias de pesca

Portal de Información de Pesca y Acuicultura del Gobierno de Extremadura

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa

Aviso legal

# LA PESCA EN EXTREMADURA



 Junta de Extremadura

 *Servicio en Pesca y Acuicultura*